

Expediente nº 2024-054747

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Suministro e instalación y desmontaje de una carpa, un escenario y dos módulos-vestuarios, así como la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante los Carnavales 2025 y 2026 en la Plaza Nueva de Bilbao, con la posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2027 y 2028).

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

22/10/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE UNA CARPA, UN ESCENARIO Y DOS MÓDULOS-VESTUARIOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA QUE DICHS ELEMENTOS ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS CARNAVALES 2025 Y 2026 EN LA PLAZA NUEVA DE BILBAO, CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DOS AÑOS MÁS (2027 Y 2028)

1. OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación de la contratación cuyo objeto es el suministro, instalación y desmontaje de una carpa, un escenario y dos módulos-vestuarios, así como la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante los Carnavales de los años 2025 y 2026 en la Plaza Nueva de Bilbao, con posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2027 y 2028), dentro de la programación oficial de Carnavales que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas.

Las fechas para el año 2025 serán del 27 de febrero al 04 de marzo, y para el año 2026 serán del 12 al 17 de febrero.

La ejecución del presente contrato quedará comprendida en el intervalo de duración de, por un lado, Carnavales 2025 y, por otro, Carnavales 2026, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más en 2027 y 2028.

Las estimaciones de las fechas de ejecución del mismo quedan supeditadas en todo caso al establecimiento de las mismas por el Ayuntamiento de Bilbao con la antelación suficiente, sin que la prestación tenga una duración estimada superior por anualidad de 6 días consecutivos y estando comprendida de jueves a martes, ambos incluidos.

- Carnavales 2027 (del 04 al 09 de febrero de 2027), en caso de procederse a la prórroga del mismo.
- Carnavales 2028 (del 24 al 29 de febrero de 2028), en caso de procederse a la prórroga del mismo.

El horario para cada año será puesto en conocimiento de la adjudicataria, por el responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, instalación y desmontaje de los siguientes elementos en los espacios, así como la asistencia técnica para que dichos elementos estén en funcionamiento durante la celebración de los Carnavales en el espacio de la Plaza Nueva de Bilbao, que se indican a continuación, con las siguientes especialidades:

2.1. Medios materiales

Las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, instalación y desmontaje de, al menos, los siguientes medios materiales:

2.1.1. Una (1) carpa

Una (1) Carpa de 25 m. de pórtico, 35 m. de longitud y 4 m. de altura de pilar, con las siguientes alturas, 4 m. bajo pilar y 8 m. bajo cumbrera.

Las lonas serán blancas y estarán pretensadas, con una clasificación de resistencia al fuego M2.

Se instalará cierre trasero y 5 m laterales.

La carpa estará diseñada para resistir simultáneamente vientos de 100 km/h y una sobrecarga de nieve de 10 kg/m² en proyección horizontal, con un coeficiente de seguridad de 1.7.

La fijación del suelo se realizará mediante contrapesos.

2.1.2. Una (1) estructura-escenario

Una (1) estructura-escenario de 14 x 10 x 1.3 m aproximadamente, calculada para una sobrecarga de 500 kg/m², sobre estructura metálica galvanizada.

El suelo será de tablero contrachapado con superficie fenólica antideslizante y equipada con:

- 2 escaleras
- Faldón
- Rampa lateral
- Barandilla perimetral

2.1.3. Dos (2) módulos-vestuarios

Dos (2) módulos-vestuarios de medidas exteriores 6 x 2.35 x 2.70, aproximadamente, previsto de ventana con persiana en cara larga, y puerta en cara corta.

Así mismo llevará una preinstalación eléctrica completa compuesta de dos enchufes y dos fluorescentes dobles.

Todos los materiales deberán contar con los certificados de homologación de la C.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

Las estructuras serán de acero galvanizado, las bases contarán con husillo de altura regulable para absorber las irregularidades del suelo y los toldos deberán ser de material hidrófugo e ignífugo, al igual que los paneles que deberán ser, además, antideslizantes, protegidos y recercados de perfil de acero galvanizado.

Las bases reguladoras deberán poder absorber los desniveles del terreno y contar con el arriostramiento y la diagonalización necesaria para soportar las acciones dinámicas previstas debidas al viento, movimiento de personas, etc.

Las plataformas del escenario estarán en perfectas condiciones de estado y limpieza, no presentarán roturas, estarán ancladas a la estructura para eliminar movimientos. Se podrán retirar tarimas individuales de la planchada sin necesidad de desmontar parte de la planchada.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá instalar el material necesario para cubrir las necesidades del espacio, atendiendo a las condiciones estéticas del material suministrado en su conjunto.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

La empresa adjudicataria presentará, al menos 24 horas antes del comienzo de los Carnavales, un Certificado de Seguridad y Montaje de las instalaciones, en la Dirección de Protección Civil, Subárea de Prevención.

Asimismo, deberá presentar los certificados acreditativos de los materiales hidrófugos e ignífugos (certificado M-2 en el caso de los toldos).

La empresa adjudicataria atenderá, en todo momento, a las directrices marcadas por la Dirección de Protección civil, aportando a la ejecución del contrato cuantos extintores resulten necesarios.

Las empresas licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo I del presente Pliego técnico.

2.2. Fechas carnavales

Carnavales 2025: del 27 de febrero al 04 de marzo de 2025.

Carnavales 2026: del 12 de febrero al 17 de febrero de 2026.

1ª prórroga - Carnavales 2027: del 04 al 09 de febrero de 2027, en caso de procederse a la prórroga del mismo.

2ª prórroga - Carnavales 2028: del 24 al 29 de febrero de 2028, en caso de procederse a la prórroga del mismo.

2.3. Fechas montaje y desmontaje

- **Carnavales 2025**

En los Carnavales 2025, los trabajos de instalación podrán comenzar el 24 de febrero, y en todo caso deberán estar listos para el día 26 de febrero a las 8:00 h.

Las labores de desmontaje comenzarán una vez finalizados los Carnavales, y no podrán exceder del día 07 de marzo.

- **Carnavales 2026**

En los Carnavales 2026, los trabajos de instalación podrán comenzar el 9 de febrero, y en todo caso deberán estar listos para el día 11 de febrero a las 8:00 h.

Las labores de desmontaje comenzarán una vez finalizados los Carnavales, y no podrán exceder del día 20 de febrero.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, así como la maquinaria (grúas, toros...), los puntos de anclaje, tanto al techo como a las torres y personal encargado del montaje, así como cualquier otra cosa necesaria para la instalación mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

El Área de Igualdad y Fiestas se hará cargo de facilitar la toma de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato. No obstante, si durante el montaje, el espacio no contará con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

A estos efectos, el Área responsable estima que, para la correcta ejecución del contrato, el equipo deberá contar con cinco personas operarias, una persona chofer del camión encargado de los portes y una persona encargada del equipo. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quién mantendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora, quedando el Ayuntamiento de Bilbao ajeno a dichas relaciones laborales.

Asimismo, la adjudicataria será la encargada de adoptar las medidas oportunas y necesarias a fin de evitar incidentes en la instalación durante el montaje de los elementos objeto de contrato. Se acreditará que en el transcurso de las tareas de montaje y desmontajes se ha llevado a cabo

un recurso preventivo por parte de la empresa encargada de instalación, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad en materia de prevención.

Por todo ello, la empresa adjudicataria debería presentar el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), cuyo objetivo es el de acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales.

La entidad adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal.

La empresa adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato que deberá ser entregada al responsable del contrato cuando finalice el servicio. Ésta deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: desarrollo de los conciertos, incidencias producidas, análisis de infraestructuras actuales y necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La empresa adjudicataria realizará un uso adecuado de los recursos que el Área ponga a su disposición.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios, donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, instalación, servicios, etc. ofertados, sin previa conformidad del Área.

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

La empresa adjudicataria será la encargada de aportar, de acuerdo con las características y necesidades del espacio, los extintores homologados y distribuidos proporcionalmente por el espacio:

- extintores CO2-BCE-05 kg eficacia 55-B
- extintores ACB E-06 kg eficacia 21-A / 144-B

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Área en ningún caso asumirá cualquier daño que pueda producirse en las carpas, cubiertas o infraestructuras instaladas por el contratista, ni cualquier daño que se pueda producir por las mismas, aun en casos de fuerza mayor.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 202 LCSP)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se ha procedido a una recogida selectiva y tratamiento separado de los residuos que se entregan a lo largo del contrato, cumpliendo con los principios de; prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización dentro del contrato, en caso de incumplirse esta condición especial de ejecución se aplicará una penalización del 1% del presupuesto del contrato por incumplimiento detectado.

Bilbao, a 22 de octubre de 2024.

Nerea
Madariaga
Fernández

Firmado digitalmente
por Nerea Madariaga
Fernández
Fecha: 2024.10.22
13:12:40 +02'00'

JONE
LARRAZABAL
HERVIAS -
78933515E

2024.10.22
13:31:35
+02'00'

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las licitantes presentarán la documentación relativa a la ficha técnica de todos los elementos y componentes a instalar, en el que quede reflejado el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el presente Pliego.

- ✓ Documentación del fabricante de los elementos en la que se certifique que cumplen la normativa y reglamentación vigente aplicable en cada caso (Normas UNE, Directivas de la Unión Europea y su reglamentación de transposición, marcado CE, etc.).
- ✓ Fotografías de las infraestructuras propuestas que deberá corresponderse con el material exigido y ofertado.
- ✓ Plano del escenario con detalle de medidas.
- ✓ Descripción del sistema de montaje y de los elementos de seguridad y solidez de los suministros ofertados.